

Portada > Extremadura

31/03/2011 | LA UNIVERSIDAD SEÑALA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE RECURRIRÁ EL FALLO.

El TSJEx anula el nuevo plan de estudios de Enfermería de la Uex

Estima que los alumnos no cursan Radiología y no hacen los créditos necesarios[subtitulo2.145].Según el tribunal, con este plan los estudios no serían reconocidos en Europa.

31/03/2011 REDACCION



Una clase en la Escuela de Enfermería de Cáceres.
Foto:JAVI CALDERA

El nuevo plan estudios de Enfermería de la Universidad de Extremadura, vigente desde febrero del pasado año para adecuarse al Espacio Europeo de Educación Superior, no se ajustan a la legalidad, según una sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia (TSJEx) que da la razón al Consejo General de Colegios de Enfermería de España.

Dicho consejo entiende que el plan extremeño para formar enfermeros no cubre los créditos necesarios y la distribución de los mismos entre teóricos y prácticos que exige la legislación europea y, además, no incluye la asignatura de Radiología. Por tanto, si un enfermero titulado por la Universidad de Extremadura quiere ejercer en el espacio europeo afectado por el Plan Bolonia (la Unión Europea), podría rechazársele la homologación de sus estudios. En este punto, que es el de mayor trascendencia pues afecta al desarrollo de la profesión,

el tribunal es taxativo al afirmar que si se mantuviera el plan en los términos actuales "supondría en la práctica que los graduados en Enfermería por la Uex no podrían ver reconocidos sus títulos para ejercer en otros Estados de la Unión Europea, lo cual supondría una medida claramente discriminatoria".

El TSJEx, luego de argumentar cómo los nuevos planes de estudios tienen que ajustarse a la normativa europea, y así se pone de manifiesto en la legislación nacional, trae a colación que dicha normativa establece que para obtener el título de Enfermería es necesario formarse durante "al menos tres años de estudios o 4.600 horas de formación teórica y clínica, representando la duración de la formación teórica como mínimo un tercio, y la formación clínica al menos la mitad de la duración mínima de la formación". Pues bien, aunque estos requisitos traducidos a créditos suponen 240 para el grado de Enfermería y 90 para el prácticum y el trabajo Fin de Carrera, y a pesar de que el plan de la Uex los respeta, el tribunal recoge que la duración de la formación clínica no alcanza a lo exigido, es decir, a la mitad del conjunto de la formación, circunstancia que "es reconocida por la propia Universidad demandada".

De otra parte, la segunda razón por la que el Consejo de Colegios de Enfermería ha impugnado el plan de estudios es más sencillo de entender: porque no incluye la asignatura de Radiología, que también es exigida por la legislación europea. Las alegaciones de la Uex en el sentido de que está incluida en otras materias de manera que el alumno sale, finalmente, formado en esa disciplina no ha sido acogida por el tribunal.